



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMUNICADO N° 09-2023-DIGESA/MINSA

**DIGESA hace precisiones sobre el ingreso de las solicitudes de
"Notificación Sanitaria Obligatoria de productos de higiene
doméstica con propiedad desinfectante"**

Con fecha 10 de abril de 2023, mediante **Resolución Ministerial N° 106-2023-MINCETUR**, se aprobó la incorporación de tres servicios de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) del Ministerio de Salud, para su trámite a través del Componente Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Al respecto, el Decreto Supremo N° 008-2020- MINCETUR, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria – Uso Progresivo de la VUCE, señala que **cumplido el plazo de seis meses**, luego de la publicación de la incorporación de servicios, **el uso de la VUCE es obligatorio**.

En tal sentido, el 11 de octubre de 2023 el plazo para el uso progresivo de la VUCE se cumple, por lo que, a partir de dicha fecha el ingreso será exclusivamente por la plataforma VUCE de los siguientes servicios:

N°	Denominación del servicio
1	Reconocimiento del Código de Identificación de la "Notificación Sanitaria Obligatoria de Producto de Higiene Doméstica con Propiedad Desinfectante".
2	Renovación del Código de Identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Producto de Higiene Doméstica con Propiedad Desinfectante.
3	Notificación Sanitaria Obligatoria de Producto de Higiene Doméstica con Propiedad Desinfectante.

La DIGESA exhorta a los interesados a tomar las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones establecidas en los tiempos determinados, a través de la mencionada Resolución Ministerial.

Lima, 15 de agosto de 2023.